

las instituciones de educación quienes están siendo obligadas a articular desde el MEN, y esta obligación pasa a los estudiantes quienes tienen que obligatoriamente pertenecer al programa de formación porque eso lo decide el colegio. Ahí también perdemos una de las características de la Formación Profesional como es la de ser voluntaria y de libre elección.

Es así como los lineamientos impartidos no se detienen a identificar puntos importantes del programa como: infraestructura y equipamiento disponible y actualizado, docentes actualizados pedagógica y técnicamente, estrategias metodológicas apropiadas, especialidades pertinentes y contextualizadas, materiales e insumos disponibles, jóvenes motivados y con expectativas reales de alcanzar trabajo y el ingreso y acceso a la Educación Superior. Sobre los supuestos beneficios que plantea el documento, se puede afirmar que, no hay evidencias generalizadas que den cuenta de la efectividad de dichos beneficios para los diferentes actores: estudiantes, instituciones educativas y el país; no se conocen evidencias claras, no apuntan a resolver ni las motivaciones ni el objetivo descrito en su contenido, solo intenta buscarle un "acomodo" al desvío de contribuciones parafiscales y materializa en la práctica una política gubernamental no aprobada por el legislativo.

Metodológicamente también existen graves falacias, los "proyectos de formación", que están concebidos como el planteamiento y búsqueda de acciones para la solución de problemas a través del desarrollo de competencias, se ha convertido en la simple búsqueda dentro de un banco de proyectos para cumplir con los requisitos del aplicativo SOFIA (Sistema Operativo para la Formación Integral y el Aprendizaje Activo), con el que el SENA se planteó el control permanente de sus actividades formativas, pero nada tiene que ver con la realidad de las actividades de los aprendices en su proceso de formación.

De trasfondo sigue la pregunta ¿cómo se articula la formación académica con la Formación Profesional sin que se pierda la naturaleza única de cada una de ellas? Lo anterior lleva a la comunidad educativa SENA a formular las siguientes preguntas:

- ¿Es lo mismo ser instructor SENA que profesor de institución de educación media, sea esta técnica o no?
- ¿Cuál es la orientación vocacional o profesional, -si existe- que se le brinda a los estudiantes al momento de elegir un programa de formación, cuando está en juego su proyecto de vida?
- ¿Cómo es el proceso de evaluación de los desempeños y productos de la Formación Profesional Integral en la articulación?
- ¿Cómo se deben seleccionar las especialidades a ofrecer en este programa de articulación?
- ¿Cuál es la duración mínima en que se puede titular un aprendiz, en esta estrategia?
- ¿Se asegura Formación Profesional de Calidad con los requisitos que en los actuales lineamientos deben cumplir los colegios para adelantar procesos de articulación?

ALGUNAS CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS A IMPLEMENTAR.

- La articulación con la educación media debe implementarse en el marco de lo estipulado en el Artículo 4 de las funciones establecidas por la ley 119/1994, numeral 13 que dice "Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la Formación Profesional Integral".
- La Formación Profesional Integral que sea necesaria impartir en instalaciones diferentes a las de los centros de formación del SENA, debe desarrollarse en condiciones que garanticen la calidad.
- Los tiempos de formación deben garantizar el alcance de los resultados de aprendizaje.
- El perfil de los egresados de la formación en el nivel de técnico del SENA es único, por ello no pueden existir un "técnico laboral con integración" y un técnico sin integración"
- El SENA en su condición de aliado de instituciones de educación formal, no puede desviar sus contribuciones parafiscales a riesgo de exponerse al desmonte de las mismas.
- El SENA por su naturaleza, origen y papel no puede suplantar al MEN en sus funciones en la Educación Formal.
- El programa de articulación de la media con la Educación Superior, la Formación Profesional Integral y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, viola las disposiciones de la Ley 119/94, induce a prevaricato y peculado, al desviar las contribuciones parafiscales y cambiar los sujetos de formación, pero además desconoce el trámite legislativo surtido con el proyecto de Ley 054 de 2010.
- Los altos índices de deserción evidenciados en el programa de articulación con la media técnica dan cuenta del fracaso de su implementación y hacen evidente la necesidad de resolver esta situación de manera estructural.
- El programa de articulación lleva a la destrucción tanto de la media técnica, como de la Formación Profesional, porque no se respetan las naturalezas distintas, por lo tanto se debe redefinir en un marco de cooperación y no de suplantación. Así mismo se debe resolver el grave daño que este programa causa a la calidad de la educación, ya que los diferentes estudios demuestran los bajos niveles académicos alcanzados por los estudiantes de estos niveles, situación que se ve agravada con la imposición que se les hace a estos estudiantes de atender simultáneamente la formación académica y la Formación Profesional.

EQUIPO PEDAGÓGICO SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 7 de mayo de 2012

**COMITE PEDAGÓGICO
SINDESENA JUNTA NACIONAL - CÍRCULO
DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS Y DE LA
FORMACIÓN PROFESIONAL - CEPEF**



PUBLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SENA - Instrumento de conocimiento, debate y toma de conciencia - Mayo 2012

LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA: UN SOFISMA DE DISTRACCIÓN Y ESTRATEGIA PARA DESVIAR RENTAS PARAFISCALES Y DESNATURALIZAR EL SENA

El inicio del proceso de articulación del SENA con el Ministerio de Educación se registra desde 1985, con la Ley 55/85 en donde empezó el convenio SENA-MEN para buscar el mejoramiento de la Educación Media Técnica, y desde entonces se nota que la intencionalidad de relacionar el SENA con el ministerio no es otra que acceder a sus recursos para llevarlos a financiar la Educación Formal a cargo del MEN, ya que el objeto de esta ley era "reordenar las finanzas del estado".

En la primera fase el SENA se encargó de financiar la modernización de infraestructura, equipos y actualización de docentes y homologar programas de instituciones de educación técnica del MEN.

Después de 10 años (1985-1994) se creó en el SENA el programa de asesoría a la Educación Media Técnica, atendiendo lo establecido en el numeral 13 del artículo 4 de la ley 119/94 y el artículo 32 de la ley 115 de 1993.

Con este programa los centros del SENA ofrecían a los colegios técnicos, asesoría en la elaboración de diagnósticos, para establecer necesidades y elaboración de programas, actualización de docentes, evaluación, certificación de formaciones y en algunos casos se ofrecieron programas para continuar la formación de los jóvenes de tal forma que podía terminar la formación en diferentes especialidades en los centros del SENA¹.

A partir de 1999, al programa se le incluyó coordinación con las Secretarías de Educación formalizando la relación entre el plantel educativo y el centro de formación y con el tiempo este proceso se retoma por parte del MEN como una política educativa de obligatorio cumplimiento.

A partir del 2004 se nota un incremento desmedido de este programa, lo cual denota el propósito de

mostrar metas, sin considerar la calidad y una rigurosidad mínima en los procesos, coincidiendo con una política impuesta en el SENA, por parte de una administración que desconoció por completo la naturaleza y todos los fundamentos de la Formación Profesional así como el acumulado histórico de la institución.

AÑO	Aprendices en programas integrados	% de incremento
2003	8.819	
2004	39.017	442
2005	106.155	272
2006	143.284	135
2007	180.744	126
2008	216.818	120
2009	453.751	209
2010	281.833	62
2011	371.811	132

Fuente SENA

A partir del 2007, como otra muestra de las equivocaciones de la administración Montoya, se reinventaron el programa porque, al decir de esa administración, "el SENA entiende que el reto es mayor y debe llevar el programa de Articulación aun nuevo estado denominado "Integración con la Educación Media" donde el compromiso institucional es mayor, el trabajo con la comunidad educativa es desde el grado 9º y la propuesta es amplia, llegando a todas las modalidades de la educación media". En consecuencia se matricularon muchos niños de 13 y 14 años como aprendices y se ofertaron programas de Técnico, Técnico Profesional y hasta Tecnólogo, sumando y sumando artificialmente a las cifras de

¹ Guía metodológica para los programas de articulación del SENA, con educación media técnica 1994

"Educar es lo mismo que poner un motor a una barca, hay que medir, pensar, equilibrar, y poner todo en marcha"

Gabriel Celaya



cobertura sin necesidad de invertir o incrementar el número de instructores o ambientes porque como se decía en su momento la institución se integraba hasta llegar a "SENA EN EL COLEGIO" y se empezó a hablar del nuevo rol del instructor como Tutor.

Fue tal el descalabro de la implementación de esta propuesta que apenas hubo cambio en la coordinación nacional de este programa, nuevamente se impartieron lineamientos de matricular solo a partir de grado 10. El MEN ha fracasado en todos sus intentos de consolidar formación técnica en los planteles, principalmente por desconocer totalmente el mundo del trabajo, y privilegiar la formación académica dentro de las paredes de un aula a cualquier formación práctica. Planteles como los INEM o técnicos industriales se han venido desintegrando por falta de recursos, de docentes técnicos y una de las últimas estocadas es limitarles la articulación si no tienen formación tecnológica con la cual continuar, como el caso de Carpintería Metálica, un oficio altamente específico con muy buena ocupación laboral. Esta situación es un ejemplo palpable de la pérdida del referente que representa la clasificación nacional de ocupaciones (CNO), (ver gráfica) para buscar ajustar los programas al esquema de disciplinas académicas, desconectando la naturaleza y función principal del SENa que lo posicionó como el ente rector y ejecutor por excelencia de la Formación Profesional en el país, función que cumplió definiendo sus programas de formación a partir de serios estudios del trabajo y análisis ocupacionales en el sector productivo. Esa rigurosidad y seriedad en su quehacer poco a poco se fue abandonando y llegó a

la entrega de su autonomía administrativa y doctrinal al punto de dejar la entidad al vaivén de los planes cambiantes de cada gobierno.

Para el 2012, cuando ya se van a cumplir los 20 años de este programa y, en vista que el Proyecto de Ley 054/2010, presentado al Congreso está estancado en su proceso de aprobación, el Ministerio de Educación con la complicidad de las Directivas del SENa dando cumplimiento a lo ordenado por el gobierno nacional están implementando unos Lineamientos Generales de la Integración y los presentan con un nuevo nombre: **Articulación de la Educación Media con la Educación Superior, la Formación Profesional Integral y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano** en los cuales se modifican los propósitos iniciales y "busca que los jóvenes de educación media fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo, al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, con opciones de continuidad en cadena de formación".² En la práctica, se opera una política altamente cuestionada por diversos sectores de la sociedad y que además, no ha sido aprobada por el legislativo y estuvo muy cerca de hundirse por las demostraciones de absoluta inconveniencia que se sustentaron en los debates realizados en la Comisión Sexta de Cámara.

Estos lineamientos se presentan como resultado del trabajo conjunto entre las dos instituciones antes mencionadas, desconociendo la participación de otras corporaciones como las de Educación Superior y los institutos que ofrecen Formación para el Trabajo. Lo anterior demuestra que muchos de los programas que ofrece el SENa no están debidamente sustentados y contextualizados por los directos actores, conllevando esto a improvisaciones que devienen en problemas estructurales que dejan en entre dicho el buen nombre del SENa, como la entidad con mayor aceptación entre los colombianos. Estos lineamientos desconocen naturalezas, origen, fuentes de financiación, los perfiles, fortalezas y diferencias de las dos institucionalidades: Educación Formal y No formal, no se sabe si la medida es una extensión de la educación básica, un pre-universitario o una estrategia de preparación para el desempeño de una ocupación. De ser válida esta última opción, se estaría llevando de manera temprana estos jóvenes al mundo productivo, limitándoles la posibilidad de Educación Superior ya que es claro que hoy la población objeto de estos programas de Articulación o Integración son niños entre 14 y 16 años; se materializa lo que alertara en su momento el parlamentario Wilson Arias en su ponencia negativa para el primer debate del Proyecto de Ley 054 de 2010, "con el proyecto de articulación se le atribuiría a la educación media la preparación de los niños para el mundo del trabajo, limitándoles así las posibilidades de acceso al conocimiento científico y filosófico: a las conquistas de la humanidad y de paso a la educación superior".

articulación, el SENa atendería el 63.78% de la meta nacional para el 2012 en programas de Técnicos Laborales, es decir, se está entregando la función ejecutora de la Formación Profesional. ¿No es esto, un marchitamiento institucional? O acaso ¿el paso del SENa al Ministerio de Educación?

Con programas como el de Articulación con la Media Técnica, como lo está implementando el SENa, se induce el ilegal desvío de recursos parafiscales en actividades no contenidas en la misión del SENa; la articulación como está concebida por el actual gobierno y por la dirección de la entidad, es una estrategia para evitar la presión de los bachilleres al sistema de Educación Superior, ello debido a la desfinanciación de la educación pública. Con esto se le dan más argumentos a influyentes gremios económicos que vienen insistiendo en el desmonte de los aportes parafiscales, demostrando que el SENa ya no esta ejecutando dichos recursos en Formación Profesional Integral, como lo establece la Ley. De igual manera se desconoce la autonomía que históricamente ha tenido el SENa para la ejecución de los programas de Formación Profesional al imponer en la práctica, su dependencia del Ministerio de Educación y la obtención de autorizaciones de éste, con lo que de tajo se desvirtúa su carácter de ente rector de la Formación Profesional y se camina de manera apresurada hacia la propuesta de migración del SENa al Ministerio de Educación.

A nivel nacional se han mostrado algunas experiencias exitosas, pero ¿quien cuenta las experiencias negativas o problemáticas presentadas en el programa de articulación?. ¿Quien garantiza la calidad de los programas de Formación Profesional Integral impartidos bajo el programa de articulación cuando estamos entregando la estrategia a docentes de colegio que desconocen la metodología, pedagogía y didáctica de la Formación Profesional, a instituciones educativas que no cuentan con la infraestructura adecuada para la apropiación y aplicación de conocimientos, a aprendices que asisten obligados a los programas técnicos para no perder su grado de colegio, o cuando se imparten programas que no son pertinentes con las necesidades de la Región?.

Cual es la responsabilidad de la institución frente a los aprendices que no cuentan con conectividad en sus planteles y les es imposible adelantar cualquier apoyo con las Tics y menos aún programas de ingles virtual? Y sin decirnos mentiritas, cuantos se han certificado sin cumplir con las competencias del programa ya sea por falta de tiempo, por falta de ambientes, por falta de instructores, por falta de materiales de formación, pero que se gradúan de grado 11 y hay que hacerlo para cumplir metas?. El problema no es solo para el SENa sino también para

La Ley 119 de 1994 en el Artículo 4 Numeral 13 estableció que el SENa debía "Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de Educación Media Técnica, para articularlos con la Formación Profesional Integral", ello no significa que deba financiar y desviar las contribuciones parafiscales de destinación específica de la formación profesional, a la atención de responsabilidades propias del MEN y que deben financiarse con recursos del Sistema General de Participaciones. En consecuencia, podría estarse configurando un prevaricato y peculado, al desviar recursos a fines distintos para lo que fueron creados, asumiendo funciones que son propias de otro organismo y al desconocerse el trámite legislativo surtido con el Proyecto de Ley 054 de 2010 que, sin haber sido aprobado, se esté ya implementado por la vía de lineamientos internos del SENa.

Es altamente preocupante revisar las metas para el 2012 donde se establece que los aprendices atendidos por programas de articulación deben llegar como mínimo a 315.878 y los atendidos por nuestros centros son de 179.418 aprendices, lo que a simple vista nos indica que por vía del programa de

C.N.O. - CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES

AREAS DE DESEMPEÑO	NIVELES DE PREPARACION								
	1 FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	2 CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS, Y OCUPACIONES RELACIONADAS	3 SALUD	4 CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION, SERVICIO GUBERNAM. Y RELIGION	5 ARTE, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	6 VENTAS Y SERVICIOS	7 OCUPACIONES EXCLUSIVAS DE LA INDUSTRIA PRIMARIA	8 OFICIOS, OPERADORES EQUIPO Y TRANSPORTE Y OCUPACIONES AFINES	9 OCUPACIONES EXCLUSIVAS DE INDUSTRIAS DE PROCESAM. Y FABRICAC. Y SUMIN. SERV. PUBLICOS
Ocupaciones de Dirección									
Nivel de Preparación A									
Nivel de Preparación B									
Nivel de Preparación C									
Nivel de Preparación D									

Gráfico 1-

² Documento de trabajo MEN – SENa, Febrero de 2012